



## **ESPECIFICACIONES GENERALES**

EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FÍSICOS EN EL CUBÍCULO 9-015 DEL EDIFICIO 9"**.

SE DEBEN SUMINISTRAR, TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS; ASI COMO LA MANO DE OBRA, SERVICIOS Y SUPERVISIÓN QUE ESTA DEMANDE.

### **ARQUITECTONICO**

1.- EL CONTRATISTA DEBE INICIAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A PARTIR DE LAS 8.00 HRS. DE LUNES A SÁBADO.

2.-EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR EN SU P.U. TODO TIPO DE ACARREO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ASI COMO LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES, Y EL ACARREO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL I.M.P A TIRO LIBRE

3.- TODO MATERIAL DE BASURA QUE PRODUZCA EL CONTRATISTA POR EL MANTENIMIENTO O POR EL PERSONAL DE JORNALES QUE ESTARÁN A CARGO DE EL RESIDENTE, DEBERÁ SER RETIRADA DEL LUGAR DONDE EFECTUÓ EL TRABAJO Y DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PRORRATEANDO LOS FLETES EN SU P.U.

4.-EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR Y OBEDECER LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y TODO SU PERSONAL TENDRA QUE UTILIZAR CASACA DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA OBLIGATORIAMENTE, ASÍ COMO EL GÁFETE DE CONTRATISTA QUE LE PROPORCIONARA EL INSTITUTO PARA SU ACCESO A LAS INSTALACIONES.

ASÍ MISMO TODO TRABAJADOR DEBERA UTILIZAR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD ADECUADOS PARA PROTECCIÓN DE ACCIDENTES.

5.-EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE OCASIONEN SUS TRABAJADORES EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.

6.-EN TODOS LOS LUGARES DONDE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA VAYA A REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INDICADOS EN EL CONTRATOS, DICHA ZONA DEBE SER LIMITADA Y PROTEGIDA CON CINTA PARA EVITAR EL PASO A PERSONAS QUE NO TIENEN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTÉNN REALIZANDO, Y ASI EVITAR ACCIDENTES.

LA MANO DE OBRA, TENDRA QUE SER DE PRIMERA CALIDAD, EJECUTADA POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO.

TODOS LOS MATERIALES INCLUIDOS EN ESTE TRABAJO DEBEN SER NUEVOS, SIN DAÑO ALGUNO, FISURAS Y DE PRIMERA CALIDAD. EQUIPO, CRISTALES Y HERRAJES, DEBEN PROTEGERSE DE DAÑO ANTES Y DESPUES DE SU INSTALACION DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARAN. SU MANEJO E



INSTALACION DEBEN SER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

EL CONTRATISTA DEBE NOTIFICAR AL IMP. CUALQUIER DISCREPANCIA, ERROR U OMISION, ANTES DE EFECTUAR UN CAMBIO NECESARIO, YA QUE ESTOS SOLO DEBEN SER EJECUTADOS CON APROBACION ESCRITA DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL IMP. EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A ESTUDIAR, ANALIZAR Y COMPRENDER EL PROYECTO, PARA EVITAR ATRASOS.

EL IMP. GOZA DE PLENA AUTORIDAD PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES, PUEDE, DE JUZGARLO CONVENIENTE, DETENER EL TRABAJO O NO ACEPTARLO.

TAMBIEN COORDINARA A LOS DIFERENTES CONTRATISTAS QUE TENGAN INTERVENCION EN LA OBRA; POR LO QUE EL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBE INICIAR DE INMEDIATO CON OBJETO DE NO ENTORPECER OTRAS ACTIVIDADES.

LA OBRA DEBE ESTAR SIEMPRE LIMPIA. EL CONTRATISTA DEBE REMOVER TODA LA BASURA Y ESCOMBRO QUE SE ACUMULE DURANTE LOS TRABAJOS. DEBE HACER LIMPIEZA CADA VEZ QUE EL RESIDENTE DEL IMP LO ORDENE. ESTA NO SE PAGARA COMO CONCEPTO EXTRA, SU COSTO SE DEBE PRORRATEAR EN EL DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA DEBE REPARAR A SATISFACCION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, LOS DESPERFECTOS A LAS AREAS ADYACENTES SIN CARGO AL IMP.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUMPLIR CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO VIGENTE Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIVERSAS MEDIDAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, USO DE PAPEL Y DE LA CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL VIGENTE DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DEL MIÉRCOLES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL DIARIO OFICIAL.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA QUE EN LA INSTALACION DE MADERA EN ACABADOS DE INMUEBLES, SE UTILICE AQUELLA DE LEGAL PROCEDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MADERA Y MATERIALES DERIVADOS DE ELLA CON PROVEEDORES QUE OTORGAN CERTIFICADOS OTORGADOS POR TERCEROS, PREVIAMENTE REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE GARANTICE EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES DE DONDE PROVIENEN DICHAS ADQUISICIONES.

SE DEBE PRESENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA EL CERTIFICADO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES EXPEDIDO POR UN CERTIFICADOR REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, O EN SU DEFECTO CARTA ORIGINAL QUE CONTenga LA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR ORIGINAL DE LA MADERA CUENTA CON CERTIFICADO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES Y EN EL CUAL INDIQUE ADEMAS EL NUMERO DE METROS CUBICOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR SU PROVEEDOR, LA



DESCRIPCIÓN Y LA FECHA DE LA VENTA, ASI COMO EL DESTINO FINAL PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDA LA MADERA O EL PRODUCTO FORESTAL MADERABLE.